

REF: Mecanismo de cobro de costos de reproducción
Ley N° 20.285. Resolución Exenta N° 5.617 de fecha 7 de
agosto de 2009 del Sr. Subsecretario del Interior. Ord. N°
1.285 del Sr. Ministro Secretario General de la
Presidencia.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1641

VALDIVIA, 28 DIC. 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus artículos 4 letra i), 44 y 45 letra g) y en el DFL N° 22 de 1959 que Fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.

2°.- Ley N° 20.285 sobre transparencia y libre acceso a la información de la administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución exenta N° 5.617 la subsecretaría del interior fijó el mecanismo de cobro y registro de costos directos de reproducción para efectos de las solicitudes de acceso a la información conforme con lo señalado en el artículo 18 de la ley N° 20.285.

RESUELVO


1°.- Aplicar el contenido de la Resolución Exenta N° 5.617 de fecha 7 de agosto de 2009 del Sr. Subsecretario del Interior con las siguientes precisiones:

- a) los costos de reproducción serán pagados ante la encargada de caja chica de la Gobernación antes de retirar la respuesta que originó el gasto.
- b) posteriormente el requirente deberá exhibir el comprobante de pago a la encargada de OIRS.

2°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Gobernación, link gobierno transparente

Anótese, comuníquese y archívese.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUCÍA GAETE URIBE
SECRETARIA ABOGADA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
VALDIVIA


FRANCISCO BASCUR TAPIA
GOBERNADOR PROVINCIAL (S)
VALDIVIA

FBT/LGU Distribución: -Jurídica

-Partes

-OIRS

-Encargada Caja Chica